## GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3. DE NOVIEMBRE DE 1739.





OS dias 24. y 26. del passado despachò la Corte dos Expressos al General Conde de Wallis, y al Conde de Neuperg, General de la Artilleria, con ordenes de S. M. Imp. mandando al primero entregar el mando del Exercito al General Baron de Seher, passar despues à Ziget, lugar destinado para la Quarentena, y mantenerse alli en arresto hasta nueva orden; y al fegundo, que quanto antes passe à un parage sito entre Orsch, y Javarin, para manteuerse tambien alli

en arresto, y aguardar las ulteriores ordenes del Emperador. Esta determinacion de la Corte manifiesta su desagrado de la conducta de estos dos Generales, de que se hace larga expression en la Carta Circular, escrita à los Ministros de S. M. Imp. en las Cortes Estrangeras, que es la siguiente. ,, A su , tiempo os hallasteis informado de las circunstancias, que acompañaron ,, à la imprudente, è infeliz Accion de Kroska. El Conde de Wallis diò ,, tiempo à los Turcos para tomar puesto en las cercanias de Semendria, sin , embargo de las ordenes reiteradas, que le embiamos para marchar àzia 3, la Morava, à fin de anticiparse à los Infieles; y à la inexecucion de estas , ordenes se debe atribuir el origen de todos los desastres, que se han se-" guido. Detuvose aquel General mas tiempo del que debiera en las Lineas ,, de Belgrado; y esto con todo genero de falsos pretextos, y dando expli-, caciones finiestras à las ordenes, que de aqui se le embiaban, por cuvo " medio empezò à ocasionar la fatal ruina de la Cavalleria. Aumentandose ", las quexas, se resolviò à adelantarse, pero sue tan tarde, que los Ene-, migos se hallaban ya, no solamente en Semendria, sino tambien en "Kroska. En diferentes ocasiones se le diò orden, de que en caso que el "Gran Visir marchasse contra el , procurasse evitar entrar en Funcion antes ,, de tener unidas todas sus suerzas; pero despues de haver dexado passar el ,, tiempo mas precioso, con el pretexto de aguardar el Cuerpo de Tropas ,, del Conde de Neuperg, tomò de repente la resolucion, por una con-,, ducta diametralmente opuesta à sus Instrucciones, no solo de no aguardar ,, aquel Cuerpo, sino de executar el Ataque con 18. Companias de Grana-", deros, y la Cavalleria fola, que le acompañaba, y esto en un Terreno, ,, donde no ignoraba las dificultades, que havia de hallar para hacer obrar

" à la Cavalleria. El dia 21. de Julio escriviò à la Corte, dando cuenta de ", esta resolucion, y con el pretexto de un iminente peligro, la puso luego 5, en execucion, de suerte, que no se tuvo aqui noticia de la tal resolucion hasta el dia 26. y el Ataque se hizo el dia 22. Sin embargo, segun todas ", las apariencias humanas, huvieran sido forzados los Turcos en su Puesto " ventajoso por el valor de las Tropas, si huvieran sido governadas de otro ", modo; pero no se las diò tiempo para formarse, y el Ataque se hizo con-", tra todas las Reglas Militares, cuya falta no se pudo preveer, que la hu-, viesse de cometer un General tan diestro como el Conde de Wallis. Cor-" respondiò el exito à la irregularidad del Ataque; y es de admirar, que " haviendo sido derrotada la Cavalleria, huviesse podido la Infanteria sola ", contener, en medio de la Victoria, à un Enemigo tan prompto, y exe " cutivo como lo son los Turcos en semejantes lances; y assi la desgracia ", de la Accion de Kroska se debe atribuir al General, y no à las Tropas; y " lo que hizo la Infanteria, manisiesta muy bien lo que se podria esperar, si. ", sin aguardar el Cuerpo del General Conde de Neuperg, que estaba yà en " las cercanias, se huviesse hecho el Ataque, segun reglas, por la Cavalleria. " y la Infanteria, puestas en orden de Batalla. Siendo el numero de los muer-", tos , y heridos de 64. hombres à lo mas , y siendo el Cuerpo de Tropas del "General Conde de Neuperg dos vezes mayor, no huviera sido impossible, , despues de su incorporacion, atajar las funestas consequencias, que se si-" guieron de aquella Accion, si se huviera puesto el cuidado que se debia ,, en reforzar el Exercito por todos los medios imaginables, en lugar de " aplicarse, como se aplicaron en arruinarle mas, haviendo padecido mu-", cho mas por las marchas continuas, que por el fuego de los Turcos en " la Funcion de Kroska, sin haverse pensado en retorzarle hasta despues de , haver malogrado los medios, que comodamente se podian practicar à ,, este esecto; y aun se huviera podido aprovechar mejor de la ventaja con-,, seguida contra los Turcos en Panczova, si el General Conde de Wallis no ", se huviesse descuidado en las medidas que era preciso tomar, y esto sin ,, ir à Vipalanca contra el dictamen de todos los Generales. Era impossible , remediar desde aqui todos estos errores, mayormente, que jamas se hu-", viera creido, que el General Conde de Wallis fuesse capaz de cometerlos, " y que tampoco se podia sacar luz de sus relaciones. Siempre se esten-", dia mas en sus cartas à otros, que en las que embiaba à Nos, y à nues-", tro Consejo de Guerra, siendo sus Cartas, y sus Relaciones una conti-" nuada contradicion; ni jamàs respondiò categoricamente à las ordenes " firmadas de nuestra propia mano, ni à las que se le embiaron por nuestro " Consejo de Guerra. Lo que aprobaba un Correo, lo desaprobaba en el ", siguiente; y muchas veces sucediò, que un mismo Correo traxo pliegos, con distintas fechas, que era impossible conciliar. No se ha hecho menos " culpable por le tocante à la Obra de la Paz, no hallandose con otra Ple-

5, nipotencia, que la que se acostumbra dar à los Generales, que mandan "Exercito destinado contra Turcos. Todo lo enredo, executando muchas ,, cosas de por sì, sin aguardar nuestra respuelta, y otras contra las orde-", nes positivas con que se hallaba, de suerre, que nos hallamos obliga los , à prohibirle, que entendiesse, ni se mezclasse en negocios de la Paz, mandandole al mismo tiempo pusiesse todo su connato en las cosas Milita-. , res, y con especialidad en la conservacion de las Tropas, entregando sus », plenos Poderes al Conde de Neuperg, por medio de un Instrumento de 53 substitucion, formado en los terminos acostumbrados; haviendo tomado esta resolucion à favor de este ultimo con tanta mayor voluntad, quanto , ha entendido despues de la Paz de Passarowitz, en reglar los limites con , los Turcos, en que se desempeño, y cumplio con su obligacion. Antes , que el Conde de Wallis huviesse recibido esta orden, havia yà embiado, sin noticia nuestra, varias veces al Conde de Gros cerca del Gran Visir, y se havia empeñado con aquel Primer Ministro en una correspondencia poco decorosa, y aun peligrosa por varios respectos, principalmente por ,, lo tocante à Belgrado, lo que, entre otras cosas, sue el mayor motivo , que nos obligò à prohibir al Conde entender en los negocios de la Paz. ,, ni mantener correspondencia alguna, que tuviesse relacion con ella. Dos ,, dias despues de la feliz Accion de Panczova, que se contaban 2.de Agosto, "escriviò el Conde de Wallis, no à Nos, ni à nuestro Consejo de Guerra, , sino à un Particular, dandole à entender, que Belgrado estaba absoluta-" mente perdido: Que no se debia hacer cuenta de los Oficiales, ni de los " Soldados, porque unos, y otros estaban amedrentados; y que hallandose " los negocios en estado de desesperacion, no se debia perder un instante " en comprar la Paz, sacrificando à Belgrado; y esto mismo repitiò en " otras muchas cartas, que nos escriviò despues, expressandole en los ter-" minos mas positivos, y anadiendo, que ya no se trataba de dias, sino de " horas. Facil es de comprehender nuestra admiracion, y estrañeza. Luego » que recibimos la noticia de la Accion de Kroska, desconfiando con razon " de la conducta del Conde de Wallis, mandamos à los principales Genera-» les del Exercito, y tambien al Baron de Suckow, Comandante de Bel-» grado, que nos embiassen por escrito su dictamen sobre lo que miraba à » la conservacion de aquella Fortaleza; pero hasta aora no hemos recibido " el parecer del ultimo, y los de los demás Generales no se nos embiaron ", hasta el dia 14. de Agosto, y por consequencia no los recibimos hasta el " dia 20. del mismo mes. (Lo demàs en el siguiente Ordinario.)

Copia de los Preliminares ajustados el dia 1. de Septiembre de 1739.

en el Campo Othomano.

N el Nombre de Dios Misericordioso. Haviendose roto la Paz, que antes se ajustò entre el Sacro Imperio Romano, y el Imperio Ochomano, por accidentes, y causas imprevistas; el muy Magnisso, y muy Augusto.

Emperador de Romanos Carlos VI. para evitar mayor decramamiento de sangre, y con la mira de procurar la quietud à sus Subditos, ha querido hacer, que succeda la amiliad à la enemittad; y haviendose requerido, y admitido para este efecto la Mediacion de la Francia, no solamente ha cumplido el Marques de Villanueva, Embaxador de S. M. Christianissima, con la dicha Mediacion, fino tambien procedido desde luego como Plenipotenciario de S. M. Imp. en virtud de los plenos Poderes, que à este sin se le handirigido; pero haviendose hallado despues el Exercito Othomano delante de-Belgrado, S. M. Imp. con la mira de Îlegar quanto antes al restablecimiento rie la Paz, y de la tranquilidad de sus Provincias, nos ha dado sus plenos Poderes para trabajar en esta negociación, y concluirla, en cuya consequencia hemos passado al Campo Othomano, y en la Tienda del Embaxador de Francia, Encargado de la dicha Mediación, y despues de varias Conferencias tenidas, juntamente con el expressado Embaxador, y con el con-Ientimiento del Magnifico Mehemet Baxà, Gran Visir, con el muy feliz Aly, Baxà de Bosnia, Aly, Baxà de Romelia, y à la vista de Hassan Agà, Agà de los Genizaros, &c. se ha convenido en los Articulos Preliminares siguientes. Articulo I. La Fortaleza de Belgrado, que el año de 1717. ocuparon las Armas Imperiales, se entregarà al Imperio Othomano, con su Recinto antigno, los reparos que en èl se han hecho, y las obras que le estan inseparablemente unidas. Se dexarán al Imperio Othomano los Almagacenes de Polvora, Arsenales, Casernas, y todos los Edificios publicos, y particulares, que existen en la Ciudad. Lo restante de las nuevas Fortificaciones, Murallas, y Fuertes, assi del Castillo, como de la Ciudad, hasta las Estradas encubiertas, y la Esplanada inclusive, como tambien las que se hallan enfrente, y à la otra parte del Danubio, y del Savo, seràn demolidas con esta condicion, que no se causarà dano alguno à lo que se ha cedido. II. La Fortaleza de Sabatich se entregarà igualmente al Imperio Othomano en el estado en que antiguamente se hallaba, y baxo de las condiciones estipuladas en lo tocante à la Fortaleza de Belgrado. Toda la Artisteria, que se halla en Belgrado, y Sabatsch, y tambien sas Municiones de Guerra, Viveres, y otras cosas semejantes, y transportables, comprehendidos los Navios de Guerra, y otras Embarcaciones, que se hallan en los dos Rios, pertenecientes à S. M. Imp. quedaran en su poder ; y en cambio quedara à la Puerta Othomana de las dichas Plazas de Belgrado, y de Sabatich todo lo que arriba se halla estipulado. III. S. M. Imp. cede à la Puerra la Provincia de la Servia, donde se halla Belgrado: El Danubio, y el Savo haran los limites de las Provincias pertenecientes à los dos Imperios; y por lo tocante à la Bosnia seran sus Confines los mismos que quedaron por el Tratado de Carlowitz. IV. S. M. Imp. cede à la Puerta toda la Valaquia Austriaca, comprehendida la parte montuosa; y al mismo tiempo la dexarà el Fuerte de Perischan, que ha construido, y serà demolido, sin que pueda restablecerfe

cerse por la Puerta. V. La Isla, y la Fortaleza de Orsova, y el Fuerte de Santa Habèl quedaràn al Imperio Othomano por entero: El Banato de Temeswar quedarà tambien por entero à S. M. Imp. hasta los Confines de la Valaquia Austriaca, à excepcion de la pequeña llanura, ò Lengua de Tierra, que està enfrente de la Isla de Orsova, y que se halla circundada de los Arroyos de Zerna, que vienen de Meadia, del Danubio, y del Arroyo, que sirve de Confin a la Valaquia Austriaca, y ultimamente de las primeras alturas de las Montañas del dicho Banato, cuya llanura quedarà al Imperio Othomano; y sin embargo se ha convenido, que si los Turcos pueden conseguir dar otra corriente à todo el Rio de Zerna, de modo, que passe por detràs del viejo Orfova, en este caso quedando el dicho Lugar de Orsova. (sin comprehender su Territorio) contiguo con la expressada Lengua de Tierra, pertenecerà à la Puerra, pero sin que jamàs se pueda hacer fortificar aquel parage, haviendose concedido para este efecto à la Puerta el termino de un año para dar otro curso al reserido Rio de Zerna; y passado este tiempo, perderà todo derecho sobre el dicho Lugar del Viejo Orsova, que quedarà al Emperador. Las Fortificaciones de Meadia, la qual queda al Emperador, seràn luego destruidas por la Puerta, sin que se puedan restablecer por S. M. Imp. que tampoco podrà restablecer las que se ha convenido en demoler en el Savo, y en el Danubio. Cinco dias despues de firmados estos Preliminares, no comprehendido el de la firma, se darà principio à la demolicion, que se continuarà sin cessar à la vista de los Comissarios, que nombrare la Puerta. Se tomaràn todas las precauciones possibles para que se execute, segun se ha convenido, y se acabara en el termino que se señalare, despues de haver conferido con los Ingenieros. Para seguridad de la execucion de la demolicion, se daran por parte de S. M. Imp. Rehenes de calidad correspondiente, que passaràn al Campo Othomano einco dias despues de la firma de los Preliminares. Despues que se huvieren demolido las Fortificaciones, cerca de la Puerta de Wirtemberg, se entregarà al Gran Visir, que se aloxarà con 500. hombres en la Cafa del Principe Alexandro, ò en las Casernas, de donde se formarà una Barrera, que separarà aquel Quartel de lo restante de la Ciudad, cuya comunicacion se prohibirà à las Tropas, no permitiendose la entrada mas que al Comandante, y à los Oficiales del Cuerpo de los 500. Genizaros, que no entraran en la Ciudad hasta despues de haverte demolido las Fortificaciones, y que se aya evacuado; lo que igualmente se observarà en quanto al Castillo, de que no podràn tomar possession las Tropas Othomanas, sino despues de la demolicion entera de lo que se debe arruinar, y la evacuacion de lo que se debe llevar. Las hostilidades, y contribuciones cessaràn desde el dia de la firma de los Preliminares; y los Esclavos, que pudieren hacerse despues de la dicha firma, seràn entregados reciprocamente; y tambien se ha convenido, que desde el dia de la firma de los expressados Preliminares, se daran ordenes para hacer revirar luego las Tropas Othomanas, que están en el Banato de Temeswar, à excepcion de las que estuvieren ocupadas en arrastar à Meadia. Se concederà un perdon general à los Subditos de los dos Imperios, que en el curso de esta Guerra pued den haver tomado Partido contra sus Soberanos, y señaladamente los Habitantes de Meadia. Diez dias despues de la firma de los Preliminares, se tendrán Conferencias para llegar à un Tratado difinitivo. Quando estos Preliminares, que deben servir de bassa al Tratado difinitivo, sucren admitidos, y sirmados, se tendrán igualmente luego Conferencias para trabajas en la Paz entre la Puerta Othomana, y S. M. de todas las Rusias, por la interposicion del Embaxador de Francia, Mediador Plenipotenciario de aquella Princesa.

Genova 13. de Octubre de 1739.

POR las ultimas cartas de Corcega se ha sabido, que toda la Isla queda reducida à la obediencia de las Armas de Francia, y que el General Marquès de Maillebois hacia passar sus Tropas à Quarteles de Ibierno. De Roma avisan, que su Santidad ha creado Cardenales à Monseñor Colona, y Monseñor Sacripanti; y se añade, que haviendo recaido su Beatitud, daba mucho cuidado su enfermedad.

Londres 9. de Octubre de 1739.

L'Almirantazgo despachò el Jueves passado un Expresso con nuevas Instrucciones para el Almirante Haddock. Avisan de Bostón, en la Nueva Inglaterra, que aquel Governador havia hecho publicar el dia 31. de Agosto de este año un Edicto, advirtiendo à sus Habitantes, que acababa de recibir orden de la Corte para conceder Letras de Represalia contra los Españoles; y las cartas de la Jamayca participan lo mismo, añadiendo, que muchos Mercaderes havian empezado à armar. Aqui se supone, que el Almirante Vernon, que se hizo à la vela para la America, y entrò en la Madera el dia 7. del passado, llevò orden de ponerse delante de la Habana; y que seis Navios de Guerra, que se mandan armar luego, se haran à la vela para las Indias Occidentales. Se ha recibido aviso, que Lord Montague Bertie, hermano del Duque de Ancastre, perdiò la vida queriendo abordar à un Navio Español en la Altura de Oràn. Era Theniente del Navio de Guerra el Glowester, y saliò mandando con la Gran Chalupa para apoderarse de aquel Navio, y conducirlo al Almirance Haddock; pero los Españoles se defendieron de modo con sus Armas de Fuego, que conservaron su Navio, y se retiraron despues de haver muerto à aquel Oficial, y à muchos Marineros Ingleses.

Paris 17. de Octubre de 1739.

Onseñor Crescenci, nuevo Nuncio Ordinario del Papa, tuvo el dia 14. de este mes su primera Audiencia particular del Rey en Fontaine-bleau, con las ceremonias acostumbradas, y despues sue conducido à las de la Reyna, y del Sessor Delphin. El mismo dia la tuvo tambien de S. M.

Las ultimas cartas, que aqui se tienen de Corcega, resieren, que el Marques de Maillebois havia entrado en Negociacion con los Malcontentos, que todavia no havian prestado su obediencia al Rey, y que se esperaba, se sujetarian del mismo modo, que lo han hecho las demas Pieves.

Madrid 3. de Noviembre de 1729. L dia 27. del passado bolvieron de Alcalà, sus Magestades, y Altezas, que sucron en derechura por los Jardines del Retiro al Santuario de Nuestra Señora de Atocha à assistir al Te Deum, que se cantò por la Musica Real, y à hacer oracion delante de aquella Milagrosa Imagen. Entre seis, y siete de la noche llegaron à Palacio; y despues de haver descansado, passaron al Salon de los Reynos à vèr disparar en la Plazuela exterior del Retiro el Fuego Artificial, que estaba prevenido en celebridad de su regresso, y del arribo de la Señora Infanta Doña Luisa Isabel. Estaba iluminada aquella Plazuela, y tambien la interior, que hacia una vista muy lucida con la pintura que la adornaba, y que se hizo para esta Funcion; y aquella noche, y las dos siguientes huvo Luminarias Generales, con Repique de Campanas. El dia 28. se vistiò la Corte de Gala por el cumple años de la Reyna Viuda Doña Mariana de Neubourg, nuestra Señora, y huvo Besamanos en el Quarto del Señor Infante Don Phelipe por su feliz Matrimonio. Por la tarde saliò à passeo S. A. con la Señora Infanta su Esposa, y sue innumerable la gente, que concurriò à ver à sus Altezas. El dia 29. tuvieron los Reyes Besamanos; y por la noche estuvieron con sus Altezas en el mismo Salon de los Reynos à vèr disparar el Castillo de Fuego dispuesto por la Villa de Madrid, que en esta ocasion, como en todas, se ha distinguido en manifestar el júbilo, con que siempre celebra las satisfacciones de sus Monarcas. El dia 29. assistieron sus Magestades con toda su Real Familia à la Serenata, que cantaron Anibal Pio Fabri, Ana Peruzzi, llamada la Peruchiera, Gaerano Maiorano Caffarello, y Lucia Fachinelli, cèlebres Musicos, en el Theatro, que se dispuso para este esecto en el expressado Salon, donde solo entraron los Geses de las Casas Reales, las Damas de Honor, la Grandeza, y los Embaxadores, y Ministros Estrangeros.

El dia 30. del passado se cubriò en presencia de S. M. como Grande de España, el Rmo. P. M. Fr. Joseph de Mezquia, General del Orden de la Merced, siendo su Padrino el señor Duque de Montellano, à cuya Funcion

concurriò toda la Grandeza.

S. M. se ha servido hacer merced de Titulo de Navarra al señor Don Juan Bautista de Iturralde, Governador del Consejo de Hacienda, Superintendente General de Rentas Reales, y Secretario del Despacho Universal de Hacienda, para sì, y sus herederos, y successores, en atencion à sus meritos, y à la mucha satisfaccion con que se halla de su persona; y atendiendo à los servicios, y distinguida calidad de Don Nicolàs Manrique de Lara, Minis-

tro Togado del Consejo de Guerra, le ha hecho tambien merced de Titulo de Castilla, para sì, sus descendientes, y successores.

El Rey ha conferido plaza de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Zaragoza al Doctor Don Francisco Carrasco y la Torre, Colegial en el de los

Verdes de la Universidad de Alcalà.

Tambien ha conferido S. M. el Regimiento de Cavalleria del Principe à Don Ignacio de Idiaquez, Vizconde de Molina, Capitan del mismo Regimiento: El Regimiento de Cavalleria de Brabante al Brigadier Conde de Valhermoso, Capitan del propio Cuerpo: Y el Regimiento sixo de Infanteria de la Plaza de Ceuta à Don Joseph de Guevara Vasconcelos, Theniente Corroncl del mismo Regimiento.

En atencion à los meritos, y servicios del Doctor Don Joseph Gonzalo de Leaegui, se ha servido S. M. concederle plaza de Oidor Supernumerario

de su Real Audiencia de la Ciudad de Manila, en las Islas Philipinas.

Suplemento al Indice Expurgatorio, que se publicò en 26. de Junio del ano de 707. basta el presente, incluyendo los que en el ultimo Edicto de Septiembre de este ano se mandan recoger; se hallara frente el Cimenterio de San Ginès, casas del Conde de Torrubia. Las Ordenanzas Militares, y las de Guardias de Corps; en la Imprenta de Antonio Marin, frente la Porteria de la Merced Calzada. Papel nuevo: Dialogo, y Coloquio entre Perico, y Juanito, Estudiantes Gramaticos del Colegio Imperial, examinando la Consulta à los Discretos Estrangeros, y Nacionales del Doct.D. Joseph Gordillo, escrito por D. Salvador Urru, Presbytero del Reyno de Cerdena; en el Puesto de Francisco Robledo, Puerta de Guadalaxara. Libro nuevo: Aventuras en verso, y prosa del insigne Poeta, y su discreto Companero, escritas por D. Antonio Muñoz; en la Libreria de Manuel Fernandez, Puerta Cerrada; en la de Luis Gutierrez, Calle de la Montera; y en el Puesto de dicho Francisco Robledo. Otro: Elementos Geometricos de Euclides, dispuestos en methodo breve, y facil para mayor comodidad de los Aficionados, y uso del Real Seminario de Nobles de Madrid, su Autor el R.P. Gaspar Alvarez, de la Compania de Jesus, Maestro de Mathematicas en el mismo Real Seminario; se hallarà en la Porteria de dicho Real Seminario, y en la Libreria de Simon Moreno, frente S. Phelipe. Mercurio Literario, Tom. III. se hallarà con los antecedentes en la Libreria de Pedro Simond, frente los Peyneros, Puerta del Sol; y en el Puesto de Juan del Castillo, Gradas de S. Phelipe. El Libro: Paraiso de Oraciones Sagradas, su Autor el M. R. P. Fr. Benito Gil Bezerra, Lector Jubilado, y Calificador del Santo Oficio, del Orden de N. P.S. Francisco; le hallara en el Portal de Paños, Tienda de Joseph Anguiano.